

180795



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A47
SUBCLASE C

Nº 180.795

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE FERRUS TAMARIT

RESIDENCIA: Gral. Mola, 55- ALBALAT DE LA RIBERA

(Valencia)

ENUNCIADO: "SILLON PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

4574

- 2 -



180793

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

74



180750

1

Es sabido que la industria dedicada a la fabricación de sillones, especialmente de aquéllos plegables contruidos con tubo metálico, idea constantemente nuevos sistemas para el plegado parcial o total de sus fabricados, en busca de mayor simpleza en su manejo y máxima seguridad para el usuario sin alterar el grado normal de comodidad que deben reunir estos útiles.

5

10

Sin embargo, una gran cantidad de los modelos de sillones existentes en la actualidad adolecen de organizaciones sumamente complejas para su plegado, sobre todo en lo que respecta al plegado de respaldos, utilizando para este fin numerosos mecanismos de bielas y órganos de bisagra que encarecen considerablemente los costos de fabricación.

15

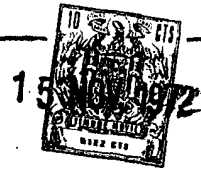
20

25

Tambien son conocidos en el mercado, sobre todo dentro de la línea denominada camping, modelos cuyos respaldos se articulan directamente sobre el asiento, pero estos tipos conocidos que reúnen gran simpleza constructiva carecen de un acabado perfecto que otorgue al sillón seguridad suficiente para la integridad del usuario, por cuanto que no comprenden topes de apertura para el respaldo que ofrezcan garantía de estabilidad, ya que frecuentemente se emplea para este menester resaltes internos o externos practicados en los tubos que constituyen el respaldo, los cuales con el uso tienden a sufrir el desgaste natural y dejan de cumplir su función de manera segura.

30

Para evitar todos estos inconvenientes existen actualmente dentro del campo industrial de la silla y, especialmente aquél planteado por la articulación del



1 respaldo, el inventor ha ideado un sillón perfeccionado por el que solicita el presente Modelo de Utilidad, cuyas características constructivas vamos a describir seguidamente.

5 Se caracteriza porque la armadura tubular que sustenta el cuerpo del respaldo presenta los extremos - de sus ramas dobladas en ángulo, determinando sectores de rama dispuestos aproximadamente a 90° respecto de la armadura del propio respaldo, quedando relacionado artí-
10 culatoriamente cada sector extremo de rama con la zona superior de cada uno de los bastidores tubulares constitutivos de las patas y asiento, de forma que, en la posición de uso del respaldo, los referidos sectores de rama doblados quedan en disposición horizontal apoyando inferiormente sus terminales sobre el travesaño superior tendido entre los dos bastidores de las patas.

15 El mencionado travesaño actúa como tope limitador de la apertura del propio respaldo, en tanto que, mediante un movimiento de giro en plegado, la armadura del respaldo puede adoptar una posición aproximadamente para-
20 lela al asiento, mientras que los sectores de rama doblados quedan situados en posición vertical entre los bastidores componentes de las patas.

25 Para facilitar la comprensión de la idea expuesta anteriormente se acompaña a presente Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

30 En la figura 1ª, se ha representado una vista en perspectiva superior del armazón que constituye el sillón. Vease que el sector correspondiente al respaldo es



1 tá constituido por un cuerpo tubular en forma de "V" -1-
que presenta medios de anclaje -2- para el respaldo, pro
longandose dicho armazón -1- en sendas ramas inferiores
angulares -3- y -4- articuladas por -5-.

5 La articulación -5- relaciona al armazón -1- -
con las estructuras formativas de las patas -6- y -7-,
cada una de las cuales presenta una extensión hacia -
afuera -8- y -9- para los reposabrazos, en tanto que am
bas estructuras -6- y -7- se encuentran unidas superior
10 mente por un travesaño -10- e inferiormente por una rios
tra -11-.

15 La figura 2ª, nos muestra una vista en alzado
lateral del sillón en cuestión con el respaldo en posi
ción intermedia de plegado. Es observable que el respal
do -1- se halla articulado por -5- y que comporta en lí
nea de trazos el cuerpo blando -12- para apoyo del usua
rio. En esta misma figura podemos ver con perfecta clari
dad el asiento -13-, así como la extensión -8- constitu
tiva de un reposabrazos que arranca de la estructura -7-
que constituye el par de patas de un lado del sillón.

20 De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funciona
miento del objeto de la presente invención, que es como
sigue:

25 Una vez obtenido el armazón -1- con las prolon
gaciones angulares -3- y -4- y otro armazón constituido
por las estructuras constitutivas de las patas -6- y -7-
unidas por el travesaño superior -10- y la riostra -11-,
se articulan ambos cuerpos respaldo y patas mediante la
30 articulación -5-, con lo cual dicho respaldo -1- queda -



180795



1
5
10
15
20
25
30

facultado para abatirse sobre el asiento -13- quedando en posición de plegamiento, en tanto empujando hacia arriba dicho respaldo -1- adquiere la posición elevada de despliegue, actuando en este mismo momento como elemento tope de la apertura el travesaño superior -10- sobre el que tropiezan las prolongaciones angulares -3- y -4- correspondientes al respaldo del sillón.

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos mas señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos que constituyen el sillón perfeccionado se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del sillón perfeccionado que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que es determinantes de ahorros importantes de tiempo y mano de obra.

3ª.- Novedad funcional determinada por la inclusión del travesaño superior entre las estructuras que constituyen las patas del sillón y las prolongaciones angulares del respaldo que constituyen el mecanismo de apertura y cierre del respaldo, otorgando esta realización un elevado índice de seguridad para el usuario, lo es evidente que constituye un avance importante en la

4374



180795

1

técnica constructiva de sillónes plegables, por lo que el Modelo de Utilidad solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

=====

=====

=====

=====

=====

=====

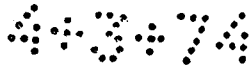
=====

15

20

25

30



180795

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

74



180795

1

1ª.- SILLON PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque la armadura tubular que sustenta el cuerpo del respaldo presenta los extremos de sus ramas doblados en angulo, determinando sectores de rama dispuestos aproximadamente a 90º respecto de la armadura del propio respaldo, quedando relacionado articulatoriamente cada sector extremo de rama con la zona superior de cada uno de los bastidores tubulares constitutivos de las patas y asiento, de forma que, en la posición de uso del respaldo, los referidos sectores de rama doblados quedan en disposición horizontal apoyando inferiormente sus terminales sobre el travesaño superior tendido entre los dos bastidores de las patas, actuando dicho travesaño como tope limitador de la apertura del propio respaldo, en tanto que, mediante un movimiento de giro en plegado, la armadura del respaldo puede adoptar una posición aproximadamente paralela al asiento, mientras que los sectores de rama doblados quedan situados en posición vertical entre los bastidores componentes de las patas.

5

10

15

20

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la presente solicitud de Modelo de Utilidad "SILLON PERFECCIONADO".

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 25 de Mayo de 1.972
BERNARDO UNGRIA
P.P.

30



fig. 1.^a

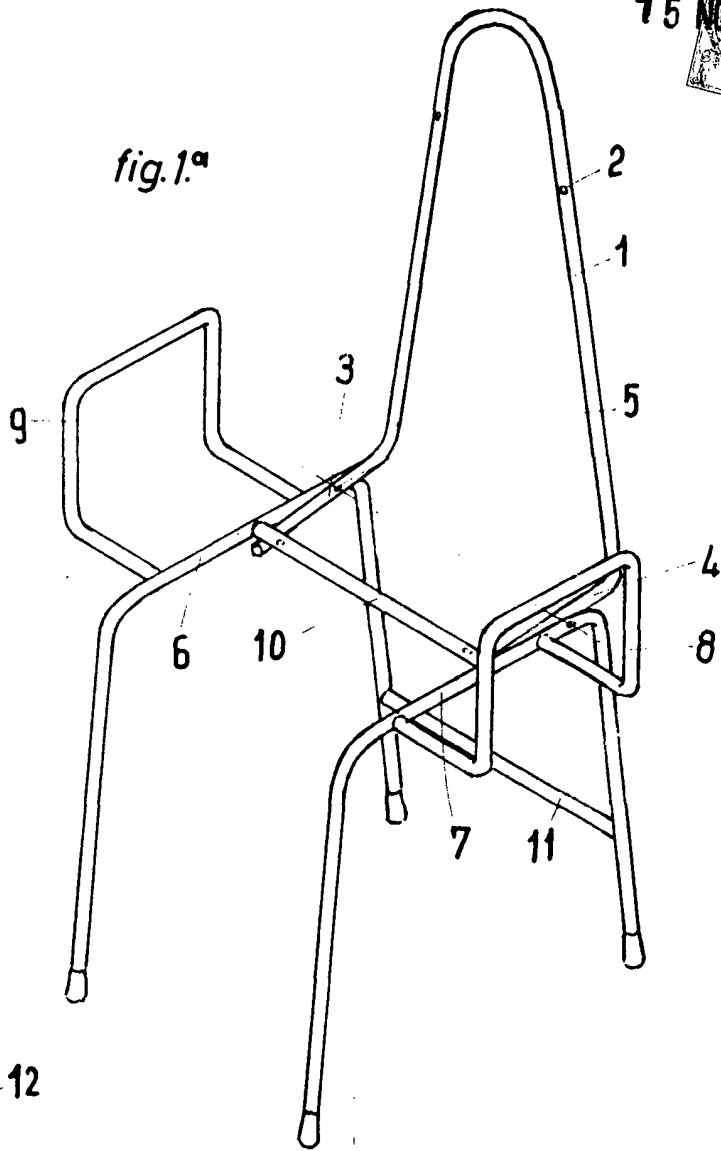
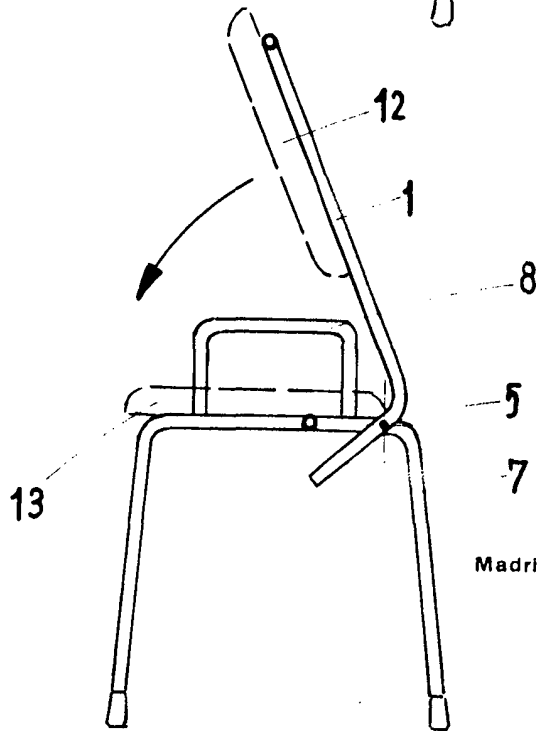


fig. 2.^a



ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de mayo de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.